

REAL ACADEMIA  
DE  
CÓRDOBA

COLECCIÓN  
A. JAÉN MORENTE

II

**BUJALANCE**  
**UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS**

J. COSANO MOYANO  
J. M<sup>a</sup> ABRIL HERNÁNDEZ  
COORDINADORES



2018

# BUJALANCE

## UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS



JOSÉ COSANO MOYANO

JOSÉ M<sup>a</sup> ABRIL HERNÁNDEZ

REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE  
CÓRDOBA

2018

**JOSÉ COSANO MOYANO**  
**JOSÉ M<sup>a</sup> ABRIL HERNÁNDEZ**  
Coordinadores

**BUJALANCE**  
**UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS**

**REAL ACADEMIA**  
***DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE***  
**CÓRDOBA**

**2018**

BUJALANCE  
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS  
(Colección A. *Jaén Morente II*)

Coordinadores:

José Cosano Moyano  
José M<sup>a</sup> Abril Hernández

© Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba  
© Foto portada: José Escamilla Rodríguez

ISBN: 978-84-948639-0-5  
Dep. Legal: CO-985-2018

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

---

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

**LA EDUCACIÓN PRIMARIA FEMENINA EN BUJALANCE  
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX**

*JUAN DÍEZ GARCÍA*  
*Académico correspondiente*



## Introducción

Los liberales españoles, durante las Cortes de Cádiz, legislaron en 1812 que la enseñanza se debía generalizar a todos los españoles y dedicaron el Título IX de la Constitución (artículos 306 al 371) a esta interesante tarea, ya propagada en Europa por la Ilustración francesa. Las ideas y proyectos del liberalismo español se abrieron paso a lo largo del siglo XIX a duras penas, cristalizando en la Ley General de Instrucción Pública del año 1857. Pero para la aplicación de la Ley en las tierras andaluzas habrían de superarse muchos obstáculos y condicionamientos.

En el inicio del reinado de Isabel II -cambio del *Antiguo al Nuevo Régimen*- las enseñanzas primaria y secundaria recibieron un extraordinario impulso. Numerosos intelectuales liberales, que en el reinado de Fernando VII se vieron obligados al exilio, como Antonio Gil de Zárate y Pablo Montesino Cáceres, a países nórdicos o centroeuropeos, vuelven del destierro impregnados de las ideas pedagógicas y organizativas de los países en los que han permanecido durante largos años. Ellos en el *nuevo régimen constitucional* serán los impulsores de las medidas legales en el campo de la educación pública. La política liberal hará que se creen las *Escuelas Normales* para la formación de los maestros en 1843 y en 1861 las de maestras. La creación de los Institutos de Segunda enseñanza en 1846 (Córdoba y Cabra) y el establecimiento de la Inspección Provincial de Educación en el año de 1849.

Hacía falta una Ley, que prevaleciera por encima de los vaivenes políticos y la alternancia de gobiernos progresistas y moderados, que caracterizó el gobierno de Isabel II. Los planes de estudios cambiaban con rapidez. Toda la reglamentación educativa carecía de vigor, eficacia y prestigio, creando inobservancia y un auténtico caos.

El 21 de septiembre de 1857 se aprobó la Ley General de Instrucción Pública propuesta del Ministro de Fomento Claudio Moyano Samaniego, que consiguió un pacto entre conservadores y progresistas. Con la *Ley*

*Moyano*, la educación española recibe un soporte legal superior al de muchas naciones europeas de la época<sup>1</sup>. Durante los tres años siguientes a su aprobación, el Gobierno creará cientos de escuelas y las autoridades nacionales, provinciales y locales se interesarán por la educación primaria popular. La nueva ley determinaba que las escuelas de enseñanza primaria podían ser públicas o privadas. Las públicas serán gratuitas para los alumnos que no puedan pagarlas y obligatorias para todos.

En los presupuestos del Estado se fijarán cantidades necesarias para auxiliar a los municipios que no puedan costear por sí mismos la instrucción primaria, ya que, en general, las escuelas corrían a cargo de los presupuestos municipales, provinciales o del Estado. La nueva Ley, consideraba imprescindible para ejercer la enseñanza tener el correspondiente título profesional, tanto en el sector público como en el privado. En el profesorado público se ingresará por oposición y se ascenderá de categoría por el escalafón.

Los maestros y maestras, anteriores a la creación de las Escuelas Normales, no tenían título profesional, eran maestros “*examinados*” ante una comisión nacional, provincial o local. Dicha comisión los examinaba de cierta cultura general, y, si superaban la prueba, les concedía un certificado que les permitía ejercer la docencia en determinadas escuelas de los pueblos.

Los primeros maestros con título que hubo en nuestra provincia habían estudiado en la Escuela Normal Central de Madrid, creada en 1839 bajo la dirección del ilustre pedagogo don Pablo Montesino Cáceres. Acudían allí becados por la Diputación provincial o por el ayuntamiento de su localidad; tras estudiar varios cursos con aprovechamiento conseguían el título correspondiente y volvían a su provincia para desempeñar las escuelas superiores de los pueblos.

Pasados los años, los maestros de todas las escuelas de la provincia de Córdoba, eran titulados por la Escuela Normal cordobesa, creada en 1842<sup>2</sup>. Gradualmente sustituyeron a los maestros “*examinados*”. En el caso de las maestras, las primeras tituladas empezaron a ejercer a partir de

---

<sup>1</sup> Vid DÍEZ GARCÍA, Juan: “*La Primera Ley General de Educación Española: la Ley Moyano de 1857*”, capítulo 7º de la obra del mismo autor titulada “*Sobre Historia de la Educación Española y Regulación social*”. Servicio Publicaciones Universidad de Córdoba. Córdoba, 2010, pp. 151 –170.

<sup>2</sup> Vid DÍEZ GARCÍA, Juan: “*La Educación Primaria en Córdoba y su provincia desde 1840 a 1868 (El nacimiento de la escuela pública cordobesa)*”. Diputación provincial de Córdoba, 2ª edición. Córdoba, 2005, pp. 153 – 171.

1863, ya que la Escuela Normal de maestras no se creó hasta el curso 1860/61<sup>3</sup>.

### Las escuelas de Bujalance a mediados del siglo XIX

Como en todos los pueblos y villas de la provincia cordobesa, a partir de 1840, en Bujalance se creó una escuela pública de niños y, posteriormente, otra escuela de niñas. Ambas coexistieron con el Beaterio de Santa Ana, al que acudían muchas de las niñas de la localidad para aprender las labores propias de su sexo.

Una de las primeras noticias escritas sobre la educación primaria en la villa corresponde al archivo municipal. La Comisión provincial de Córdoba quiere conocer cuál era el estado de la enseñanza primaria y envía a “*un visitador*” que la conozca e informe a su regreso.

“Se presentó en este Cabildo el Sr. José del Llano y Merás, visitador de escuelas nombrado por la Comisión Provincial de Instrucción Pública, en virtud del Decreto de la Regencia de 25 de abril de 1841, y expuso haber visitado las escuelas de esta ciudad que hallaba en bastante mal estado por la falta de método de enseñanza y cortedad de conocimientos”<sup>4</sup>.

El 25 de abril de 1841, una Real Orden del ministerio de Gobernación encargaba interinamente a las Comisiones provinciales de instrucción pública el nombramiento de “*inspectores especiales*” para visitar las escuelas primarias, debiendo dar preferencia para estos cargos a los alumnos que hubieran terminado sus estudios en la Escuela Normal Central de Madrid, que se había inaugurado el día 8 de marzo de 1839<sup>5</sup>. D. Francisco del Llano Merás reunía esta condición y antes de ser nombrado director de la Escuela Normal de maestros de Córdoba, desempeñó la inspección provisional de escuelas, como las de Bujalance.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*: pp. 175 – 187. También en DÍEZ GARCÍA, Juan: “La profesionalización de la mujer docente: La creación de la Escuela Normal Femenina de Córdoba (1861 – 1868)”. Capítulo de la obra del mismo autor “*Sobre Historia de la Educación española y regulación social*”. Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, pp. 173 – 194.

<sup>4</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJALANCE: “Acta Capitular sesión celebrada el día 19 de abril de 1842.

<sup>5</sup> BARTOLOME COSSÍO. Manuel: “*La Enseñanza Primaria en España*”. 2ª edición. Madrid, 1915, p. 30.

La situación educativa descrita no era excepcional, ya que en ese año todavía no habían salido maestros titulados de la Escuela Normal de Córdoba, tampoco maestras tituladas, que tardarán en salir de esta institución formativa hasta 1864. En consecuencia, los *maestros examinados*, que regentaban las escuelas, en su mayoría, carecían de métodos adecuados para la enseñanza y los resultados escolares de sus alumnos eran muy deficientes, pues, a la falta de método se añadían otros factores negativos como las frecuentes faltas de asistencia de los alumnos a la escuela y el poco interés de las familias por la educación de sus hijos.

A los datos que nos proporciona el anterior informe vamos a añadir otra noticia de las mismas fechas y que coincide esencialmente con él y lo completa con otros aspectos.

En el *Diccionario Madoz*, cuya información fue recogida en el año 1844, figuran en la villa de Bujalance las siguientes instituciones educativas:

“Una *cátedra de lengua latina*, concurrida por catorce jóvenes, cuyo director se provee por oposición y percibe renta de 629 olivos, seis fanegas de tierra de sembradura, una casa, el solar y los réditos de un censo, cuyos bienes dejó D. Antonio de Castro y Alcolea, con la expresa condición de que diese gratis la enseñanza.

Una *escuela superior* inaugurada en 1843<sup>6</sup>, cuyo maestro disfruta de 3.000 reales anuales, además de la retribución de los 69 niños que asisten y pagan de 4 a 8 reales al mes; otra *escuela elemental*, dotada de 8 reales diarios, enseñando gratis a los 94 alumnos, y otra de *párvulos*, con 4 reales, y a la que concurren 110. El presupuesto de todas se eleva a 13.980 reales, que se cubre con 10.400 procedentes de una obra pía fundada por D. Miguel de Castro León, y lo restante de la municipalidad...”<sup>7</sup>

(...) “Hay además, un *colegio de niñas* dirigido por diez beatas que guardan una semi-clausura: asisten 210 alumnas esternas (sic) habiendo 5 internas, con cuyas pensiones, (consistentes en 12 fanegas de trigo, 6 arrobas de carne y 450 reales en metálico y 2.500 reales a que ascienden los réditos de algunos censos y fincas que donaron D.

---

<sup>6</sup> Según los informes de la Inspección no llegó a funcionar con tal categoría, por carecer de titulación adecuada los maestros que la sirvieron. No pasó de ser escuela elemental.

<sup>7</sup> MADOZ, Pascual: “*Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico - de España y sus provincias de Ultramar*”. Madrid, 1845-1850. Edición de Ámbito y Editoriales andaluzas. Valladolid, 1987, p. 50.

Félix Espinosa de los Monteros, marqués de Monteolivar y D<sup>a</sup> Elvira de Lora y Porcuna), se sostiene el colegio y se enseña gratuitamente a las 210 niñas”.<sup>8</sup>

Antes de seguir adelante en nuestra exposición hemos de comentar que desde 1949, año en que se creó la Inspección profesional de educación, el inspector de cada provincia española, previamente a la visita a cada escuela reclamaba al maestro o maestra que la desempeñaba un “*estado*”, o declaración escrita de cómo estaba funcionando en la práctica cotidiana. El inspector cuando hacía la visita a cada escuela, tras examinar cada uno de los aspectos importantes de la vida escolar, iba anotando en el margen izquierdo del *estado* confeccionado por el maestro su conformidad o su discrepancia o inexactitud, sirviendo este documento revisado como base para el informe final de funcionamiento. Por otra parte, tras la visita a la escuela; una vez finalizada, el inspector se reunía con la Junta local de instrucción primaria en el ayuntamiento, a la que informaba de cuál era la impresión que había formado en su visita y le hacía recomendaciones para la mejora de la escuela; estas se completaban con las ya hechas al maestro. Los documentos escritos del “*estado*”, de la visita al aula y las copias de las actas de la reunión con la comisión local son poderosas fuentes para conocer hoy el conocimiento de la educación primaria.

A pesar del tiempo transcurrido, como el inspector enviaba copias al rector del distrito universitario de Sevilla<sup>9</sup>, éstas, junto con la documentación de los archivos municipales, permiten reconstruir la historia escolar, no sin dificultades, pues son muchos los documentos no conservados.

También hemos utilizado estadísticas de la vida administrativa de las escuelas y otras actas e informes de archivos provinciales y el de la Administración Central, situado en Alcalá de Henares, considerado como archivo histórico, especialmente el del Ministerio de Educación.

Informe del inspector provincial de Primera enseñanza sobre la escuela privada elemental de niñas regentada por la maestra D<sup>a</sup> Concepción Jordano y Pinos (año 1863):

---

<sup>8</sup> Idem: MADDOZ, Pascual: “Diccionario...”, p. 50.

<sup>9</sup> ARCHIVO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DEL RECTORADO DE SEVILLA: Sección II.- Enseñanza primaria b.6. Legajo n° 486, Bujalance. (En lo sucesivo se citará A. B. U. S.).

“En la visita practicada a la escuela privada de niñas que dirige D<sup>a</sup> Concepción Jordano y Pinos se previno lo siguiente:

1º Que se haga de los libros de matrícula, clasificación y de asistencia diaria de las niñas a la Escuela.

2º Que forme un programa de cada una de las asignaturas que comprende la escuela que dirige y determine a cada sección la parte de enseñanza que corresponde.

3º Que hagan las alumnas ejercicios prácticos de Aritmética y Gramática, en la pizarra, lo menos tres días por semana.

El local de la escuela es regular y capaz para contener las niñas que asisten diariamente.

4º Y finalmente que sin estar las niñas impuestas en las labores de utilidad no las pase a las labores de adorno.

Respecto al juicio del Inspector sobre la enseñanza y la Maestra se informa que no se ha podido formar juicio de esta Maestra por el corto tiempo que hace que se ha establecido.

Bujalance, 19 de Septiembre de 1863

El Inspector Domingo Muñezcán Arangoiti”<sup>10</sup>.

La escuela privada elemental de niñas, como dice el informe lleva poco tiempo establecida y carece de los elementos organizativos preceptuados en la legislación. En el Anexo nº 1, situado al final de este trabajo puede contemplarse detenidamente su organización escrita en el “estado” que se transcribe.

### **El Informe de la Inspección sobre el Colegio de Educandas de 1866**

Tras visitar el centro y analizar la marcha de las clases, siguiendo el “estado” o declaración escrita que habían formulado las tres maestras el inspector emite el juicio valorativo al respecto:

Los tres locales de las escuelas tienen buenas condiciones, pero son pequeños para el número de niñas matriculadas.

El juicio valorativo del Inspector acerca del Colegio de Educandas dirigido por la Hermanas María Antonia González, Francisca Muñoz y María Ramírez es el siguiente:

---

<sup>10</sup> ARCHIVO HISTORICO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (A. B. U. S.). Enseñanza Primaria. Legajo nº 486 (años 1861 – 1866).

- Sobre la Enseñanza: Bien en Doctrina e Historia Sagrada. Sobre Lectura bien; sobre Escritura idem; sobre Aritmética regular; sobre Gramática regular; sobre Labores bien.
- Sobre las Maestras: Instrucción regular; Capacidad regular; Aptitud regular; Celo bueno y Conducta buena.

Bujalance, 13 de Diciembre de 1866<sup>11</sup>

El Informe del inspector de educación D. Domingo Muñezcán Arangoiti releja un centro anquilosado, con un funcionamiento organizativo y pedagógico propio del siglo XVIII, que se ha quedado en sus programas anclado en el tiempo pasado, sin tener en cuenta las exigencias de la sociedad de mediados del siglo XIX, como apunta la Dra. Pérez Marín<sup>12</sup>.

Parece que el informe de la inspección, al ser leído por la Comisión local de Instrucción pública, junto con otras consideraciones expuestas en la reunión reglamentaria con el inspector, crearon el clima propicio para darle al colegio de educandas una nueva orientación. En el Anexo N° 2 incluimos el “estado” organizativo del colegio de educandas presentado por sus maestras y supervisado por el inspector el día 13 de diciembre de 1866.

### **La estructura educativa de Bujalance en 1876**

Los datos estadísticos del año 1876 reflejan la siguiente situación de la educación en la villa: “Hay tres Escuelas Elementales de niños, una Elemental de niñas y un Colegio de Educandas de clase elemental, con una dotación para el personal de 500 pts.

*DON RAMON GARRIDO BLASCO* (18 años, 8 meses y 28 días de servicios) Escuela Elemental de 3ª Clase. Dotación personal que cobra 1.100 pts y de material 275 pts/ año. Buenos resultados.

---

<sup>11</sup> ARCHIVO HISTORICO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SEVILLA (A. B. U. S.). Provincia de Córdoba. Legajo n° 486. Expediente centros del partido de Bujalance (años 1861 - 1866). Colegio de Educandas. (Ver Anexo n° 2 de este estudio).

<sup>12</sup> PÉREZ MARÍN, María Dolores: “Escolapias en Andalucía”. Publicaciones Universidad de Córdoba. Año 2005: “La sociedad requería unas instituciones educativas bastante más flexibles y entroncadas con las exigencias de aquel tiempo; y la mayoría de los beaterios van subsistiendo lánguidamente, hasta desaparecer o transformarse, por adaptación, en lo que serán los centros escolapios o Colegios regidos por Congregaciones Religiosas, forma de institución específica del siglo XIX”, p. 242.

*DON JUAN GARCÍA MAZUELO*: 17 años y 6 meses de servicios. Escuela Elemental 3ª clase. Dotación personal 1.100 pts y material 275 pts/ año. Buenos resultados.

*DON PEDRO VALERA MESTANZA*: 6 años, 6 meses y 15 días de servicios. Escuela Elemental 4ª clase. Dotación personal 1.100 pts y material 275 pts/ año. Regulares resultados.

*DOÑA EUSTOQUIA CABALLERO*: 4 años, 9 meses y 15 días de servicios. Escuela Elemental 4ª Clase. Dotación personal 550 pts. y material 125 pts/ año. Buenos resultados escolares.

*COLEGIO DE EDUCANDAS*: Tres maestras elementales con dotación de 500 pesetas<sup>13</sup>. (Ver Anexo nº 2 de este estudio).

Con respecto a las niñas sólo hay una escuela elemental, donde observamos que el pago a la maestra, es exactamente la mitad que lo que cobran los maestros en una escuela de su misma categoría, y en cuanto al material, aún reciben las alumnas menos de la mitad de lo que reciben los alumnos<sup>14</sup>.

Se destaca que la escuela privada elemental de niñas, que había empezado en el curso 1862/63, ya no figura en funcionamiento.

El *Colegio de Educandas* sabemos que se encontraba en una situación analizada en el informe anteriormente expuesto. Aquí aparece subvencionado por el Ayuntamiento con 500 pesetas anuales, que es lo que se ofrecerá a las Escolapias a su llegada a Bujalance; ya había perdido gran parte de su patrimonio como consecuencia de la desamortización padecida en 1856 de los bienes que tenía para ejercer gratuitamente la enseñanza.

---

<sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION (Alcalá de Henares) Sección Ministerio de Educación. Legajo nº 6.192: "Listado de las escuelas públicas y maestros de la provincia de Córdoba, clasificadas según el orden que señala los artículos 196 y 197 de la Ley General de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, con expresión del tiempo de servicios como propietarios y la dotación que por interinidades les corresponde, calificación y otros méritos que les han correspondido, con arreglo a las bases, hasta el 31 de marzo del año actual de 1876".

<sup>14</sup> La igualación salarial de maestros y maestras no se producirá hasta el año 1883, fecha en que el ministro Maura Gamazo consigue la modificación del artículo 194 de la Ley General de Instrucción Pública de 1857. Hasta esa fecha la desigualdad de retribuciones era palpable.

## La necesidad de cambio en la educación de las niñas se hace patente en la sociedad de la villa

Los datos que se poseen en los archivos sobre Bujalance en el terreno escolar a la llegada de las Escolapias, como se ha escrito anteriormente, sólo reflejan la carencia y situación precaria tanto en la enseñanza pública como en la privada, insuficiencia de medios en las escuelas de niños como en la de niñas, aún más patente en la de niñas.

La necesidad de la enseñanza femenina era cada vez más fuerte. La nueva legislación exigía a los municipios la implantación y sostenimiento de un número determinado de escuelas, según su población. Los frutos del Colegio de Escolapias de Lucena empezaban a ser patentes y conocidos en la provincia de Córdoba y su obispado. Estas fueron las causas que, confluyendo, darían origen a que las Escolapias se hicieran cargo de un *beaterio* en franca decadencia.

Poco antes de la instalación de las Escolapias en Bujalance encontramos en esta acta capitular de 15 de septiembre del año 1877, una breve enumeración de cuál era la situación de la enseñanza de las niñas. En esta acta se ve que se trata de evitar la dotación de una nueva escuela pública de niñas, exigida por la Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba. Procedamos a su lectura:

“Vistos los oficios de 21 de Septiembre último del corriente, el Ayuntamiento, después de enterarse de sus cometidos , acordó manifestar, por conducto del Sr. Alcalde a aquella superior autoridad, aun con gran pesar de la corporación: primero que considera gravoso para esta ciudad la creación en ella de una nueva escuela de niñas<sup>15</sup>, supuesto que, a más de la pública, que desempeña Doña Eustoquia Caballero, hay una *particular* que desempeña D<sup>a</sup> Catalina Leña, que ha hecho con grandísimo aprovechamiento sus estudios en la Escuela Normal de esa capital. Hay también un *Colegio de educandas* con cuatro *maestras examinadas*, con sus respectivos títulos, al que concurren próximamente unas trescientas niñas; y por último, que en breve, se establecerán aquí las Señoras Madres Escolapias, cuyos buenos resultados son conocidos en toda la Nación”<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Según esta acta capitular se ha vuelto a abrir una escuela privada de niñas con maestra titulada en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, que sustituye a la regentada por la citada D<sup>a</sup> Concepción Jordano Pinos.

<sup>16</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJALANCE “Acta capitular” Sesión 15 de noviembre de 1877.

Los frutos del colegio de Escolapias de Lucena empezaban a ser patentes y conocidos en la provincia de Córdoba y su obispado. Estas fueron las causas que, confluyendo, darían origen a que las Escolapias se hicieran cargo de un Beaterio en franca decadencia.

### **Las Escolapias son llamadas a Bujalance para encargarse del Colegio de educandas**

La llegada de las Escolapias a la villa no suponía un aumento de escuelas, ya que venían a sustituir las unidades del “Colegio de Educandas”, desempeñado por las beatas. El ayuntamiento en su sesión de 15 de noviembre de 1877 tiene cierta confusión. No era un centro más, sino un cambio de profesoras y de orientación la que se daba al antiguo beaterio. El ayuntamiento evitó así la construcción de un nuevo edificio o escuela a la que le obligaba la Administración. Es decir, con la llegada de las Escolapias se consiguió no grabar más los presupuestos municipales con la creación de una unidad más de niñas, que la ley le requería al municipio.

Existe otro documento con el acuerdo de la corporación municipal para conseguir que las Escolapias se hicieran cargo del “Colegio de Educandas”. Es el acta capitular de 26 de junio de 1877, que en el acuerdo nº 4 dice:

“Acordó también el Municipio solicitar al Obispo de la Diócesis la instalación en esta ciudad de las Madres Escolapias para la educación e instrucción de Señoritas, manifestando a S. E. que en atención a sus grandes beneficios que de ello han de seguirse, no sólo a este pueblo sino a los inmediatos. El Ayuntamiento subvencionará a las expresadas Madres con la suma anual de quinientas pesetas para el primer año, así como también se compromete a costear cualquier otro gasto que pudiera originarse con motivo de su instalación del Capítulo de Imprevistos”<sup>17</sup>.

Este acuerdo se debió, en opinión de la Dra. Pérez Marín, a los buenos oficios del concejal D. Manuel Flores, que quiso extender a Bujalance los beneficios acreditados en su propia hija de la educación de las Escolapias en el colegio de Lucena<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJLANCE: Acta Capitular de 26 de julio de 1877.

<sup>18</sup> PÉREZ MARÍN, María Dolores: “*Escolapias en Andalucía*”. Publicaciones de la Universidad de Córdoba, año 2005, p 246.

Finalmente, hemos de añadir un documento más sobre la llamada que se hizo a las Escolapias: se trata de una *instancia*, dirigida al Sr. Ministro de Fomento por la Superiora de la casa, Madre Amparo Fernández de San José, acompañada de otra instancia de la Corporación municipal en pleno. En ella queda explícita la buena fama de esta orden y el interés que se puso en que vinieran a la villa las Escolapias:

“En el año 1877 el Ayuntamiento de esta población, asociado a gran número de vecinos de la misma, solicitó y obtuvo del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo que fue de esta Diócesis Dr. Fray Ceferino González, la concesión para esta ciudad de una Comunidad de doce Madres Escolapias destinadas a la enseñanza de toda clase de niñas, cuya instalación tuvo lugar el 6 de febrero de 1878”<sup>19</sup>.

El Consejo General de las Escolapias tuvo resistencia a aceptar la fundación, por que el Ayuntamiento imponía la condición de fusionar las cuatro beatas maestras del beaterio con la nueva comunidad de Escolapias.

Las Superiores de la orden de las Hijas de María Inmaculada (Escolapias) asintieron a la fundación en el año 1878, aunque no hemos encontrado ningún escrito o referencia a contrato u obligaciones que adquieren las MM. Escolapias, ni con la antigua fundación ni con el Ayuntamiento.

“Las Escolapias, en número de doce, llegan a la villa, procedentes de Cataluña, el 6 de febrero de 1878, el mismo día que las Hijas de la Caridad. Fueron recibidas a toque de campanas con gran júbilo. Salieron a recibirlas al vecino pueblo de El Carpio parte del clero y del Ayuntamiento con grandes demostraciones de adhesión. Al llegar a la población se oyó un gran repique de campanas a cuyo eco acudió una multitud de gente de ambos sexos que llegaba a impedir el paso de las Religiosas. Se tomó posesión del Colegio donde fueron obsequiadas con esmero asistiendo en este y demás actos el Sr. Alcalde, Patronos y demás”<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION ALCALA DE HENARES: Sección del Ministerio de Educación: Legajo nº 6, Documento nº 723.

<sup>20</sup> ARCHIVO PROVINCIAL DE MM ESCOLAPIAS DE CASTILLA. “Crónica del Colegio de Bujalance”. Libro 1º.

Las Escolapias, desde el principio, dudaron de la estabilidad de la fundación que sostenía el Colegio, porque no tenían clara su forma de vinculación, ni la propiedad, ni entidad a la que exigir o someterse. Pasado el tiempo comprobarían que la indefinición que padecía el colegio de educandas, les crearía serias dificultades.

Cuando las Escolapias se hacen cargo del colegio de beatas la situación era deprimente. Existía una casa que pronto se quedó pequeña y ruinoso, la Iglesia y unas escasísimas rentas. La desamortización de 1856 había eliminado las posesiones iniciales de la fundación de la *obra pía*, como anteriormente hemos dicho.

El Ayuntamiento colaboró al principio, pero muy pronto se negó a seguir haciéndolo. Por otra parte, exigía una educación gratuita que las Escolapias cuidaron, como en todas partes, pero que en un pueblo de fuertes enfrentamientos y resquemores entre pobres y ricos, retenía la asistencia de las niñas de pago que eran las que podían ayudar a sostener económicamente el Colegio.

La situación del Colegio, desde el principio, fue muy limitada, en el terreno económico, la base de sus ingresos no estaba suficientemente asegurada. Esta razón será fuente de no pocas dificultades y, en definitiva, una de las razones de su cierre pasado el tiempo. Los fundadores del beaterio, en 1793, olvidaron especificar que tenía carácter privado, no público o municipal. Esta circunstancia de indefinición fue aprovechada por el Ayuntamiento, que a lo largo de los tiempos, con los vaivenes políticos, creyó a veces, que la fundación del beaterio era municipal, usurpando las funciones de las beatas y del Patronato.

Del antiguo beaterio de Santa Ana, o colegio de educandas quedaron cuatro beatas, que al final se redujeron a una.

“Posiblemente, opina la Dra. Pérez Marín, estas beatas se fusionaron con las Escolapias; aunque eso no aparece reflejado en documento alguno”<sup>21</sup>.

Superado el primer año de la instalación de las Escolapias (curso 1878-79), había que sostener a diario el mantenimiento del colegio. La inseguridad y zozobra eran permanentes para la nueva comunidad educadora.

---

<sup>21</sup> PÉREZ MARÍN, María Dolores: op. cit., p. 250.

“Las rentas escasas que el antiguo beaterio poseía habían sido enajenadas por la desamortización de 1856, y desde 1878 hasta 1907, en que se regularizan los pagos, las Escolapias sostienen el colegio con esporádicas ayudas municipales y las cuotas de las alumnas internas y mediopensionistas, más regalos personales y ayudas de la Congregación. En más de un documento escolapio se alude que esta fundación de Bujalance se sostuvo casi de limosna<sup>22</sup>.

### **La educación femenina de la villa toma un nuevo estilo**

Muy pronto los efectos de la enseñanza escolapia se hacen patentes y los resultados de los exámenes, exposiciones, certámenes y veladas culturales van poniendo de manifiesto ante los habitantes lo que es una educación de calidad.

En 1891, apenas llevaban 12 años al frente del centro y todo había cambiado notoriamente: gozaban de prestigio y era frecuentado por numerosas alumnas. En el año 1887, acudían 272 alumnas, distribuidas en párvulas y tres grados de Primaria. El horario para las alumnas externas era de 6 horas y media, distribuidas entre mañana y tarde. Había además alumnas mediopensionistas e internas, con más horas de permanencia en el colegio. El número de alumnas siguió creciendo hasta llegar a las 400, a principios del siglo XX.

En el colegio se cuidó desde el principio la formación humano-religiosa y los ejercicios de piedad de las alumnas, según era habitual en los centros de la institución escolapia.

Las Escolapias cuidaron con maestras excelentes esta fundación y consiguieron el prestigio merecido por una labor bien hecha. El colegio llegó a tener un carácter marcadamente popular y sencillo, sin excluir una enseñanza de calidad. El número de niñas gratuitas supero siempre con creces a las de pago y sin ser una escuela pública, actuó como si lo fuera, dedicándose con interés poco común, a la educación del pueblo, de todos, pero especialmente de los más pobres. Las niñas eran principalmente las de clases obreras y menesterosas.

Desde 1901 a 1913, las superiores del centro consiguieron, mediante trámites jurídicos, aclarar la titularidad del centro y disolver la ambigüedad de “centro privado-centro municipal” con que lo encontraron a su llegada. Cumplidos todos los trámites, un juzgado de Primera Instancia de Córdoba, el 14 de mayo de 1913, dictó auto donde queda

---

<sup>22</sup> PÉREZ MARÍN, María Dolores: Op. cit., p. 252.

definitivamente aclarado *el origen privado* del colegio, tal como había sido originariamente creado. En adelante, ya quedó claro y solucionado el problema del patrimonio: será una *fundación privada de beneficencia*.

## **INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO COLEGIO**

Contamos con varios informes escritos sobre la buena marcha del colegio dirigido por la orden Escolapia: Uno, de 1879 y otro, de 1883. También existe otro *informe* del Gobernador de la provincia. Procedamos a su análisis:

### **1. Informe del Inspector don Francisco Pérez Puerta, reflejado en acta de 22 de marzo de 1879:**

“En visita de Inspección girada en este día al Colegio de las Madres Escolapias he visto con gusto la acertada disciplina por que se rige este Colegio y los buenos resultados que se obtienen en la enseñanza que en las asignaturas del Grado Superior estos resultados son excelentes. Bujalance, 22 de marzo de 1879. El Inspector: Francisco Pérez Puerta. Rubricado”.<sup>23</sup>

### **2. Informe del Inspector don Manuel Villegas emitido el 18 de enero de 1883:**

“Continúan observándose en las diferentes clases, que existen en este Colegio, que dirigen las Hermanas Escolapias, los buenos y satisfactorios resultados y adelantos que se notan en la educación y enseñanza de las niñas que asisten, debido al constante interés y celo que siguen demostrando, por lo cual son acreedoras a mayor recompensa que la que hoy disfrutan de los fondos municipales. Bujalance, 18 de enero de 1883. El Inspector: Manuel Villegas. Con rúbrica.”<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJALANCE: Acta de sesión de la Junta Municipal de Instrucción primaria, tras la visita del Inspector de 22 de marzo de 1879. También hay copia en el ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. *Sección Ministerio de Educación*. Leg. 6723.

<sup>24</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJALANCE: Acta de la sesión celebrada tras la visita del Inspector. Día 18 de enero de 1883. También existe copia en el A.G.A. *Sección Ministerio de Educación*. Leg. 6723.

### 3. Informe del Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción Pública provincial:

El Gobernador de Córdoba, con fecha 13 de enero de 1885, envía al Director General de Instrucción Pública, en calidad de presidente de la Junta, el siguiente informe:

“Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública: Cumpliendo la Junta lo decretado por V.I. al margen de esta solicitud debo informar: Que el Colegio que existe en la ciudad de Bujalance, dirigido por la Asociación de Madres Escolapias, allí establecido es de gran utilidad, pues en él reciben instrucción gran número de niñas pobres y la enseñanza obtiene muy buenos resultados, según parece de las visitas giradas por la Junta Local y la Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia; que sus fines los realiza cumplidamente y con gran celo en beneficio de aquella población, y que la subvención de 250 pesetas anuales, que viene percibiendo del Ayuntamiento es insuficiente para sufragar los gastos que su funcionamiento ocasiona. Por lo que cree conveniente fuese auxiliada por el Gobierno de S.M. V.S.I., no obstante, determinará lo que estime más acertado. Córdoba, 13 de Enero de 1885. El Gobernador Presidente de la Junta.”<sup>25</sup>

Los informes que se han transcrito son suficientemente elocuentes acerca de la eficacia y buen funcionamiento del Colegio de Escolapias de Bujalance en la época a la que se refieren.

Acompañamos una estadística de la matrícula del colegio desde 1879 a 1901, en la que se aprecian el número de maestras, de alumnas y si estas son gratuitas o de pago. El Decreto de 23 de febrero de 1883 obligaba a enviar a la “Junta local” estos datos.

Años	Nº maestras	Nº alumnas gratuitas	Nº alumnas de pago	Total alumnas
1879	9			
1883	8			
1885		190	50	240
1886	8	220	52	272
1887		220	52	272

<sup>25</sup> AGA. *Sección Ministerio de Educación*: “Informe que figura en una nota, situada al pie de una instancia presentada por la Superiora de las Escolapias, Madre Amparo Hernández, al Director General de Inst. Pública”. Leg. 6723.

Años	Nº maestras	Nº alumnas gratuitas	Nº alumnas de pago	Total alumnas
1890	9			
1891	8	148	19	167
1893	9			
1898	9			
1899	8	205	88	293
1901	10	282	99	381

## CONSIDERACIÓN FINAL

Entrado el siglo XX, el Colegio escolapio de Santa Ana sigue aumentando en alumnado y en calidad educativa. En él las Escolapias escriben una de las páginas más gloriosas de dedicación a la enseñanza por vocación. Las hijas de Paula Montal lucharon por el colegio, removieron expedientes, subvenciones; soportaron los desastres de la guerra civil de 1936- 39 y sus secuelas.

Como dice la Dra. Pérez Marín: "... las Escolapias, después de haber levantado el prestigio y los muros de la casa con su esfuerzo, sólo recibieron, al final, reproches" (...) "El pueblo no respondió y esta es la queja dolorida que encontramos en los libros de visita de las Superiores Mayores". (...) "Las Escolapias no se marcharon de Bujalance, se las echó no por la violencia, sino con la indiferencia, que es peor"<sup>26</sup>.

(...) "Después de haber intentado todo, el día 6 de octubre de 1948, se comunicaba al Sr. Obispo de la diócesis y al Gobernador civil el cierre del colegio"<sup>27</sup>.

Aunque el tema es de sumo interés, no entramos en el tratamiento de los años transcurridos hasta 1948, por exceder a nuestro compromiso. Quien desee profundizar en esta época del colegio puede consultar la ya citada obra de María Dolores Pérez Marín, y encontrará abundante información al respecto.

Finalizamos con el deseo de haber realizado una síntesis de la educación primaria femenina en la villa de Bujalance en el período anunciado.

<sup>26</sup> PÉREZ MARÍN, María Dolores: Op. cit., pp. 260-261.

<sup>27</sup> ARCHIVO PROVINCIAL MM. ESCOLAPIAS DE MADRID. Crónica del Colegio. Legajo de Casas cerradas (Bujalance).

DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO N° 1: Estado de la Escuela privada elemental de niñas a cargo de Doña Concepción Jordano Pinos. Año 1863. (A.B.U.S.).

Provincia de Córdoba      Partido judicial de Bujalance

Ciudad de Bujalance de 8.325 almas

Estado de la Escuela privada elemental de niñas a cargo de D. Concepción Jordano y Pinos

Observaciones del Inspector

Datos suministrados por la Profesora

*Conforme*

1.ª Situación, estado y dependencia del edificio.  
El edificio donde se halla situada la Escuela está casi en el centro de la población, un poco al Sudeste, con vistas al Oriente, en terreno bajo, pero libre de pantanos y sitios mal sanos y apartado de plazas y puntos de reunión. Su estado es bueno y contiene un salón para la enseñanza con 16 metros cuadrados de superficie: antesala para la colocación de abrigos de las niñas, y habitación suficiente para la Profesora: tiene patio sin fuente y carece de comedor, que se suplente con un corral que hay en el mismo edificio. Es arrendado por cuenta de la Maestra.

2.ª Estado y colocación de los muebles y enseros.

El estado de los muebles y enseros es regular; siendo su colocación: los cuerpos de carpintería a los lados laterales de la plataforma y en impedir la latitud del local el que se encuentran paralelos: en dicha plataforma se encuentran: un Consejo con su docel sobre el retrato de S. M., la mesa y asiento de la Profesora, en el resto de la sala 21 sillas para que sirvan de asiento a las niñas. Los útiles se encuentran colocados en los lados laterales de la Escuela.

3.ª Medios materiales de Instrucción

Los medios materiales de Instrucción son los siguientes: carteles de lectura, muestras de caracteres, papel de todas reglas, tinteros de plomo, libros impresos y manuscritos, una pizarra para la enseñanza de la Aritmética, un tablero contador.

*4*

Observaciones del Inspector

Datos suministrados por la Profesora

Conforme

1ª Materias que comprende el programa de enseñanzas

Doctrina cristiana, Religión y Moral, Historia sagrada, Lecturas, escritura, Gramática, Aritmética y labores propias del sexo.

2ª Número de alumnas matriculadas, con separación de las menores de 6 años, de 6 á 10 y mayores de 10.

✓

Menores de 6 años, 3; de 6 á 10, 4; y mayores de 10, 13 que hacen el total de 20 niñas número de las matriculadas.

✓

3ª Id. de las que concurren ordinariamente.

De dicho número concurren ordinariamente 16.

✓

4ª Id. de las que están dispensadas del pago de retribuciones.

De las niñas que concurren no hay ninguna dispensada del pago de retribuciones.

✓

5ª Sistema adoptado para regimen de la Escuela. El sistema adoptado para el regimen de la Escuela es el simultáneo.

✓

6ª Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

Las siguientes: 3 en Doctrina cristiana: 3 en Religión y Moral: 3 en Historia sagrada: 3 en lectura: 3 en escrituras: 3 en Aritmética: 3 en Gramática: 3 en las labores propias del sexo.

7ª Tiempo dedicado á la semana en la Instrucción de cada una de las secciones de cada Clase.

Signaturas Secciones Lecciones Horas

	Secciones	Lecciones	Horas
Doctrina	3.	3	1
Religion y Moral	3.	3	1
Historia sagrada	3.	3	1
Lectura	3.	12	3

✓

Observaciones del Inspector

Datos suministrados por la Profesora

<u>Asignaturas</u>	<u>Secciones</u>	<u>Leciones</u>	<u>Horas</u>
Escritura	1. <sup>a</sup>	12	
Aritmética	1. <sup>a</sup>	12	1
Gramática	1. <sup>a</sup>	3	1
Labores propias del curso			
Doctrina	2. <sup>a</sup>	6	1½
Religion y Moral	2. <sup>a</sup>	3	1
Historia sagrada	2. <sup>a</sup>	3	1
Lectura	2. <sup>a</sup>	12	3
Escritura	2. <sup>a</sup>	12	
Aritmética	2. <sup>a</sup>	3	1
Gramática	2. <sup>a</sup>	3	1
Labores propias del curso			
Doctrina	3. <sup>a</sup>	6	1½
Religion y Moral	3. <sup>a</sup>	3	1
Historia sagrada	3. <sup>a</sup>	3	1
Lectura	3. <sup>a</sup>	12	3
Escritura	3. <sup>a</sup>	12	
Labores propias del curso			
	3. <sup>a</sup>	6	1½

*Conforme*

Nota El resto de 34 y media horas hasta 36 de la semana, se emplean en oraciones de entrada y salida, listas y revista de limpieza.  
 11- Libros de texto para cada asignatura.  
 Los libros de texto son: Doctrina, Ripalda añadida por Riva; Religion y Moral por Pinton; Historia sagrada por Mellor; lectura cartelas por Flores, Obligaciones de los niños.  
 Manuscrito por Flores y trozos recogidos por D. Francisco Merino Ballesteros; escritura.  
 Mezclata: Aritmética por Vallejo y Gramática por la Academia.  
 12- Número de alumnas de cada sección.  
 Las siguientes:

4

<u>Observaciones del Inspector</u>	<u>Datos suministrados por la Profesora</u>		
	<u>Asignaturas</u>	<u>Secciones</u>	<u>Alumnos</u>
	Doctrina	1. <sup>a</sup>	8
		2. <sup>a</sup>	6
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20
	Religion y Moral	1. <sup>a</sup>	8
		2. <sup>a</sup>	6
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20
Conforme	Historia sagrada	1. <sup>a</sup>	8
		2. <sup>a</sup>	6
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20
	Lectura	1. <sup>a</sup>	8
		2. <sup>a</sup>	6
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20
	Escritura	1. <sup>a</sup>	5
		2. <sup>a</sup>	8
		3. <sup>a</sup>	7
			<hr/> 20
	Estilística	1. <sup>a</sup>	9
		2. <sup>a</sup>	5
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20
	Gramática	1. <sup>a</sup>	9
		2. <sup>a</sup>	5
		3. <sup>a</sup>	6
			<hr/> 20

13- Sistema de premios y castigos.  
 El sistema de premios a: puntos buenos, subvenciones o mas puestos en su seccion, alabanzas en público y regalos de tijeras, dedales, libros u otras cosas útiles: y el de castigos la pérdida de lo que antes de, reprensión privada y publica, un poco de rodillas, retencion en la clase, bajo la

Provincia de Córdoba      Partido de Bujalance

Municipio de Bujalance

Escuela privada elemental de niñas dirigida por D.<sup>a</sup> Concepción  
Pardalac y Pinos

Juicio del Inspector acerca de la enseñanza y de la Maestra

Doctrina Cristia  
Historia Sagrada  
Lectura  
Escritura  
Aritmética  
Gramática  
Leyes

Instrucción  
Capacidad  
Habilidad  
Orden  
Conducta

Bujalance 19 de Noviembre de 1865

No se ha perdido forma juicio de esta Maestra por  
el corto tiempo que hace se ha establecido

Domingo Murrercan

ANEXO N° 2: Estado del Colegio de Educandas, antiguo beaterio de Santa Ana. Año 1866. (A.B.U.S.)

**ESTADO DEL COLEGIO DE EDUCANDAS A CARGO DE LAS SEÑORAS**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Gutiérrez, D<sup>a</sup> Francisca Muñoz y D<sup>a</sup> María Ramírez**

<i>Observaciones del Inspector</i>	<i>Datos suministrados por las Profesoras</i>
<i>Conforme</i>	<p><b>1º. Situación Estado y dependencias del edificio</b>  <i>La situación de este edificio es al M. de la población con vistas al N. y E. En el Colegio titulado de Nuestra Señora Santa Ana el que se encuentra en buen estado, con tres salones para la enseñanza, aunque reducidos é (sic) insuficientes para el número de niñas de que se encuentran concurridos: tiene lugares comunes ó (sic) letrinas: el medio de proveerse de agua es comprándola. Dicho establecimiento depende para su manutención del Gobierno y en lo espiritual y régimen interno de la Comunidad, del Sr. Obispo.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>2º. Estado y colocación de los muebles y enseres</b>  <i>Los cuerpos de carpintería se encuentran paralelos a la plataforma: las pizarras, carteles con los (sic) primeros ejercicios (sic) de lectura, muestras de escritura y demás útiles de enseñanza se encuentran con simetría y regularidad; su estado es mediano.</i></p>
<i>Conforme</i>	<p><b>3º. Medios materiales de instrucción</b>  <i>Estos son carteles de lecturas, muestras de escrituras, libros impresos, tablero contador, pizarras etc. las que se encuentran en buen estado.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>4º. Materias que comprende el programa</b>  <i>Las siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética y labores propias del sexo.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>5º. Número de alumnas matriculadas con separación de las menores de 6 años; de 6 a 10 años y mayores de 10</b>  <i>Las menores de 6 años son 80; 130 de 6 á (sic) 10, 72 de 10 en adelante cuyo total es de 282.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>6º. Id. De las que concurren ordinariamente</b>  <i>El término medio de las que concurren ordinariamente es de 250 á (sic) 260.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>7º. Id. De las que están dispensadas del pago de retribución</b>  <i>Todas las que concurren reciben la instrucción gratuita á (sic) excepción (sic) de 14 que están como medio pupilas.</i></p>
<i>Idem</i>	<p><b>8º. Sistema adoptado para el régimen de la Escuela</b>  <i>El misto (sic) con predominio del unitario.</i></p>

**ESTADO DEL COLEGIO DE EDUCANDAS A CARGO DE LAS SEÑORAS**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Gutiérrez, D<sup>a</sup> Francisca Muñoz y D<sup>a</sup> María Ramírez (cont.)**

<i>Observaciones del Inspector</i>	<i>Datos suministrados por las Profesoras</i>																																						
<i>Idem</i>	<p><b>9º. Secciones en que se dividen cada clase general de enseñanza</b>  <i>Las siguientes: Doctrina 10; Historia Sagrada 10; Lectura 8; Escritura 4; Gramática 4; Aritmética 10; Labores propias del sexo 8.</i></p>																																						
<i>Conforme</i>	<p><b>10º. Tiempo dedicado en la semana á la (sic) enseñanza de cada clase.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Asignatura</i></th> <th><i>Secciones</i></th> <th><i>Lecciones</i></th> <th><i>Horas</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Doctrina Cristiana</i></td> <td>10</td> <td>6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><i>Historia Sagrada</i></td> <td>10</td> <td>6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><i>Lectura</i></td> <td>5</td> <td>12</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td><i>Escritura</i></td> <td>4</td> <td>12</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td><i>Gramática</i></td> <td>4</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><i>Aritmética</i></td> <td>10</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><i>Labores</i></td> <td>8</td> <td>12</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota. El resto de 34 horas hasta 36 de la semana se emplean en la oración, listas, etc.</i></p>			<i>Asignatura</i>	<i>Secciones</i>	<i>Lecciones</i>	<i>Horas</i>	<i>Doctrina Cristiana</i>	10	6	3	<i>Historia Sagrada</i>	10	6	3	<i>Lectura</i>	5	12	12	<i>Escritura</i>	4	12	6	<i>Gramática</i>	4	4	2	<i>Aritmética</i>	10	4	2	<i>Labores</i>	8	12	6				
<i>Asignatura</i>	<i>Secciones</i>	<i>Lecciones</i>	<i>Horas</i>																																				
<i>Doctrina Cristiana</i>	10	6	3																																				
<i>Historia Sagrada</i>	10	6	3																																				
<i>Lectura</i>	5	12	12																																				
<i>Escritura</i>	4	12	6																																				
<i>Gramática</i>	4	4	2																																				
<i>Aritmética</i>	10	4	2																																				
<i>Labores</i>	8	12	6																																				
<i>Idem</i>	<p><b>11º. Libros de texto de cada asignatura</b>  <i>Los siguientes: Doctrina por Ripalda añadido Riva: Historia sagrada, Fleurit: Religión, Valle: Lectura, Silabarios del sitio de S. Ildelfonso: Despertador de la infancia Sabatel; Catecismo explicado (sic) Claret; Espejo de las niñas, Valle; La ciencia de la muger (sic); Cardesora: Gramática y Ortografía, Academia; Aritmética Rueda.</i></p>																																						
<i>Idem</i>	<p><b>12º. Número de alumnas de cada sección el siguiente:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Doctrina</i></th> <th><i>Secciones</i></th> <th><i>Alumnas</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1<sup>a</sup></td> <td>90</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2<sup>a</sup></td> <td>48</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3<sup>a</sup></td> <td>28</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4<sup>a</sup></td> <td>29</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5<sup>a</sup></td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6<sup>a</sup></td> <td>12</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7<sup>a</sup></td> <td>18</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8<sup>a</sup></td> <td>14</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9<sup>a</sup></td> <td>12</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10<sup>a</sup></td> <td>11</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>282</td> </tr> </tbody> </table>			<i>Doctrina</i>	<i>Secciones</i>	<i>Alumnas</i>		1 <sup>a</sup>	90		2 <sup>a</sup>	48		3 <sup>a</sup>	28		4 <sup>a</sup>	29		5 <sup>a</sup>	20		6 <sup>a</sup>	12		7 <sup>a</sup>	18		8 <sup>a</sup>	14		9 <sup>a</sup>	12		10 <sup>a</sup>	11			282
<i>Doctrina</i>	<i>Secciones</i>	<i>Alumnas</i>																																					
	1 <sup>a</sup>	90																																					
	2 <sup>a</sup>	48																																					
	3 <sup>a</sup>	28																																					
	4 <sup>a</sup>	29																																					
	5 <sup>a</sup>	20																																					
	6 <sup>a</sup>	12																																					
	7 <sup>a</sup>	18																																					
	8 <sup>a</sup>	14																																					
	9 <sup>a</sup>	12																																					
	10 <sup>a</sup>	11																																					
		282																																					

**ESTADO DEL COLEGIO DE EDUCANDAS A CARGO DE LAS SEÑORAS**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Gutiérrez, D<sup>a</sup> Francisca Muñoz y D<sup>a</sup> María Ramírez (cont.)**

<i>Observaciones del Inspector</i>	<i>Datos suministrados por las Profesoras</i>		
Conforme	Asignaturas Historia Sagrada	1 <sup>a</sup>	90
		2 <sup>a</sup>	48
		3 <sup>a</sup>	28
		4 <sup>a</sup>	29
		5 <sup>a</sup>	20
		6 <sup>a</sup>	12
		7 <sup>a</sup>	18
		8 <sup>a</sup>	14
		9 <sup>a</sup>	12
		10 <sup>a</sup>	11
			282
	Lectura	1 <sup>a</sup>	90
		2 <sup>a</sup>	48
		3 <sup>a</sup>	28
		4 <sup>a</sup>	29
		5 <sup>a</sup>	20
		6 <sup>a</sup>	12
		7 <sup>a</sup>	18
		8 <sup>a</sup>	14
		9 <sup>a</sup>	12
		10 <sup>a</sup>	11
			282
	Escritura	1 <sup>a</sup>	16
		2 <sup>a</sup>	14
		3 <sup>a</sup>	18
		4 <sup>a</sup>	12
			60
	Gramática	1 <sup>a</sup>	15
		2 <sup>a</sup>	16
		3 <sup>a</sup>	13
		4 <sup>a</sup>	14
		58	
	Aritmética	1 <sup>a</sup>	90
		2 <sup>a</sup>	48
		3 <sup>a</sup>	28
		4 <sup>a</sup>	29
		5 <sup>a</sup>	20
		6 <sup>a</sup>	12
		7 <sup>a</sup>	18
		8 <sup>a</sup>	14
		9 <sup>a</sup>	12
		10 <sup>a</sup>	11
			282

**ESTADO DEL COLEGIO DE EDUCANDAS A CARGO DE LAS SEÑORAS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Gutiérrez, D<sup>a</sup> Francisca Muñoz y D<sup>a</sup> María Ramírez (cont.)**

<i>Observaciones del Inspector</i>	<i>Datos suministrados por las Profesoras</i>		
Conforme	Asignaturas Labores	Secciones 1 <sup>a</sup> 2 <sup>a</sup> 3 <sup>a</sup> 4 <sup>a</sup> 5 <sup>a</sup> 6 <sup>a</sup> 7 <sup>a</sup> 8 <sup>a</sup>	Alumnas 130 53 28 29 10 12 9 11 282
Conforme	<b>13º. Sistema de premios y castigos</b> El de premio, consiste en preferencia de puestos, puntos buenos, billete y cartas de honor y alabanza en público de algunas acciones buenas. El de castigo, la pérdida de lo dicho, ponerlas un rato de rodillas y detención en la Escuela.		
Idem	<b>14º. Edad y estado de las Maestras, título profesional de las mismas y años de servicio en la carrera y en el pueblo.</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia González Gutiérrez de edad de 55 años, D <sup>a</sup> Francisca Muñoz de 51 y D <sup>a</sup> María Ramírez de 34, todas de estado soltera y con el título elemental expedido en Madrid en 24 de Agosto de 1852 desde cuya fecha están ejerciendo (sic) en dicho Colegio.		
Idem	<b>15º. Dotación para el personal y material fondos de que se paga e importe de las retribuciones.</b> La dotación consiste en 2.200 reales pagados por la municipalidad y las retribuciones 1.400 reales.		
Los tres locales de las escuelas tienen buenas condiciones, pero son pequeños para el número de niñas matriculadas Domingo Muñozcan	<b>16º. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.</b> Siempre se viene sintiendo el atraso de cinco o seis meses en el pago de la dotación y las retribuciones se pagan con puntualidad. Bujalance 13 de Diciembre de 1866 M <sup>a</sup> At <sup>a</sup> González Gutiérrez Francisca Teresa Muñoz María Josefa Ramírez		

«[...] la lamentable experiencia de tanto cadáver como a reducido a el sepulcro la presente epidemia, demostraua lo yrritada que estaua contra nosotros la Justizia Diuina [...] y se hazía presiso poner por intercesora i medianera a la que siempre a sido de pecadores [...] para que cortando la caueza a el pecado nos renouemos a el estado de gracia y quedemos libres de tan grande azote [...] y combenía que esta Ciudad decretase y botase el renouar anualmente el boto que tiene hecho (en ocasión de epidemia) de defender la opinión pía de auer sido dicha Gran Señora conceuida en Grazia y Justizia original en el primer ynstante de su ser, haziéndola todos los años el día que esta Ziudad asignare, aiunando todos la Bíspera del día en que se celebra tan grande misterio: lo que proponía para que sobre tan grande como ymportante asunto tome deliberación y consulte con su Illustrísima el señor Deán obispo electo de Córdoua para que dicho señor se sirua, junto con su Cauildo conzeder la lizenzia correspondiente a tan santo fin»

Archivo Municipal de Bujalance. *Actas capitulares*,  
20 de abril de 1738, f. 336 r.

